



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 169, fecha: jueves, 02 de Septiembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACIÓN PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARACTER PÚBLICO
NO TRIBUTARIO, TARIFAS ESCUELAS INFANTILES

2633

Visto Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Admisión y de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario (Tarifas) de Aplicación en las Escuelas Infantiles Municipales de Villanueva de la Torre, publicada en BOP n.132 de fecha 15 de julio de 2020.

Visto art. 26 del citado cuerpo legal regula "Dichas tarifas tienen carácter de máximos, pudiendo las empresas licitadoras del contrato de gestión del servicio público de escuelas infantiles en su oferta aplicar una baja en dichas tarifas, en cuyo caso, se realizarán los trámites y publicaciones oportunas. En este caso, la baja se aplicará a estas tarifas máximas y deberá ser aprobada y publicada en forma legal, manteniéndose vigentes en tanto no se produzca modificación alguna de las mismas.

En este caso, la baja se aplicará a estas tarifas máximas y deberá ser aprobada y publicada en forma legal, manteniéndose vigentes en tanto no se produzca modificación alguna de las mismas."

Visto Decreto de adjudicación de contrato de la Escuela Infantil Municipal "Cocoles (PA 012021 SARA) Contrato 2021-0005, de fecha 10/08/2021 a la empresa D Paloma Barrios Martín S.L. con CIF 52117705G, en cuya cláusula Primera se regula



el importe Mensual de Tarifas de Usuarios, tanto en Tarifa General como en Tarifas de Usuarios con Tarjeta Municipal de Villanueva de la Torre.

Vista cláusula cuarta de dicho contrato, que regula la duración máxima del mismo, así “La duración del presente contrato será de un año con fecha de efecto desde 1 de septiembre de 2021. Dicho plazo podrá prorrogarse por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de cinco, incluido el primero”

En su virtud, esta Alcaldía, en atención a las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos concordante de aplicación, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la publicación en el BOP de la Provincia de Guadalajara las siguientes Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario (Tarifas) de Aplicación en las Escuelas Infantiles Municipales de Villanueva de la Torre, que han de regir durante toda la vigencia del contrato (máximo 5 años):

IMPORTE MENSUAL DE TARIFAS DE USUARIOS		
CONCEPTOS	TARIFA GENERAL*	TARIFAS DE USUARIOS* CON TARJETA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA TORRE
ESTANCIA COMPLETA (8 HORAS) CON COMIDA	243,10 €	230,95 €
MEDIA JORNADA CON COMIDA (4 HORAS)	204,60 €	194,37 €
MEDIA JORNADA SIN COMIDA (4 HORAS)	149,60 €	142,12 €
DESAYUNO MENSUAL	14,03 €	13,33 €
MERIENDA MENSUAL	16,60 €	15,77 €
HORA EXTRA MENSUAL	19,15 €	18,19 €
DESAYUNO EXTRA	1,28 €	1,22 €
MERIENDA EXTRA	1,93 €	1,83 €
HORA EXTRA	3,82 €	3,63 €
COMIDA EXTRA	6,08 €	5,78 €
COMIDA MENSUAL	71,86 €	68,27 €

Lo ordena y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Sonsoles Rico Ordoñez, en Villanueva de la Torre, a 31 de agosto de 2021